



Diversidad e inclusión, importancia desde la experiencia educativa

Liliana Marín Serna¹

Programa Doctorado Formación en Diversidad,
Universidad de Manizales.

RESUMEN

Se ha demostrado que las instituciones educativas de hoy se caracterizan por conectar estudiantes de diferentes partes del país y del mundo, un interés encaminado a reconocer el impacto de congregar estudiantes de diversos contextos; sin embargo, en el peor de los casos, estos escenarios derivan en conductas discriminatorias y violentas entre pares, convirtiendo el aula en un lugar frenético e incómodo para aprender. Esta investigación pretende establecer los alcances de la adopción de estrategias pedagógicas con un enfoque de inclusión y con respeto a la diversidad para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje. La naturaleza cualitativa permite reconocer los procesos vividos por los estudiantes en el aula, comprendiendo, desde la experiencia docente, los aprendizajes en temas de inclusión y respeto a la diversidad en el aula. Por lo tanto, la motivación derivada de las experiencias personales sirve como mecanismo para mejorar las diferencias entre los estudiantes y fomentar su deseo de aprender. En resumen, los docentes juegan un papel importante en el reconocimiento de la diversidad entre pares, haciendo que el aprendizaje sea beneficioso para la vida comunitaria, fomentado mediante la adopción de programas de instrucción que estén orientados hacia la verticalidad de la relación docente-alumno.

Palabras clave: inclusión; diversidad; educación.

Correspondencia: lilianamarin@gmail.com

Artículo recibido: 02 mayo 2022. Aceptado para publicación: 25 mayo 2022.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Como citar: Marín Serna, L. (2022). Diversidad e inclusión, importancia desde la experiencia educativa Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 6(3), 2225-2250. DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2375

¹ Coordinadora Académica del Colegio de Cristo de Manizales, egresada de la Normal Superior de Caldas, Licenciada en Administración Educativa de la UCM- Universidad Católica de Manizales, Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano en la Universidad El Bosque de Bogotá, Magister en Educación de la Universidad Católica de Manizales.

Diversity and inclusion, importance from the educational experience

ABSTRACT

It has been proven that today's school institutions are characterized by connecting students from different parts of the country and the world, an interest targeted to recognize the impact of congregating students from diverse contexts. However, in the worst case, these scenarios result in discriminatory and violent conduct among peers turning the classroom into a frenetic and uncomfortable place to learn. This research aims to establish the extent of adopting pedagogical strategies with an inclusive, and respect to diversity focus to improve the learning environments. The qualitative nature allows to recognize the processes lived by the students in the classroom, understood from the teacher's experience, the learning of the inclusive and respect for diversity in the classroom. To sum up, the teachers play an important role in recognizing the diversity among peers by making learning profitable to the community life, promoted through the adoption of instruction programs oriented towards verticality in the teacher-student relationship.

Keywords: *inclusion; diversity; education.*

INTRODUCCIÓN

Las instituciones educativas de la actualidad se caracterizan por vincular alumnos de diversas partes del país y del mundo, con diferentes cosmovisiones y apreciaciones sobre la vida, lo cual ha llevado a que esas entidades alrededor del orbe se deban adaptar a las exigencias de un mundo en donde se concentran diferentes apreciaciones de la realidad, se involucran distintas perspectivas y valoraciones sobre disímiles aspectos de la cotidianidad, entrando algunas veces en conflicto con las posturas opuestas. Estas situaciones, en el peor de los escenarios, pueden decantar en actos de discriminación y violencia entre compañeros convirtiendo el aula de clase en un lugar insano y poco ameno para el aprendizaje. La complejidad inmersa en la diversidad se refleja en los comportamientos de odio generados a partir de la diferencia, como quiera que la imposibilidad de aceptar al otro, de entenderlo en su total dimensión, va de la mano con la exteriorización del impulso a negarlo como tal. Cuando un ser humano expresa aversión hacia otro es porque la diferencia le causa incompreensión y frustración, y con la obliteración de la existencia del no semejante se afirma su propia condición de ser.

La Constitución Política de 1991 propugnó que Colombia es un Estado Social de Derecho basado en la dignidad humana donde la diferencia es el eje generador de la convivencia democrática y donde el pueblo es independiente, autónomo y máxima autoridad soberana, además, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, así como también garantiza la libertad e igualdad de todos los ciudadanos dando pautas para el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la educación al considerarlos derechos fundamentales. En cuando al derecho a la educación, este también se encuentra reconocido en la Constitución Política de Colombia, al señalar en su artículo 67 que:

La educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... [Esta] formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia (Constitución Política, 1991).

A partir del reconocimiento constitucional de la diferencia, la incorporación de cátedras sobre el respeto a la diversidad en los programas académicos del país busca generar reflexiones sobre el relativismo cultural (Batallán y Campanini, 2007), tomando especial fuerza en los últimos años el modificar las formas de planeación escolar y construcción

de currículos escolares a efectos de evitar la deserción y generar espacios amables para el aprendizaje. Este interés busca reconocer las implicaciones que trae la congregación de estudiantes diversos -desde su origen hasta sus preferencias- en el proceso de formación estudiantil en donde al mantener la bandera de la diferencia y de la necesidad de respeto a aquellos con características culturales, físicas o psicológicas disimiles a las de la mayoría, de manera que sea posible formar mejores seres humanos, ya que la igualdad es un presupuesto axiológico del Estado, consagrado expresamente por la Carta Política, que impele a la proscripción de cualquier trato diferenciado sin causal objetiva que lo justifique, máxime cuando se está en consideración de sujetos de especial protección constitucional o en situación de debilidad manifiesta (artículo 13).

De acuerdo con esos ideales, la educación inclusiva es entendida como la enseñanza orientada a eliminar la exclusión social que se deriva de actitudes y respuestas desfavorables frente a la diversidad en temas como raza, clase social, etnia, religión género y capacidad (UNESCO, 2010), y a partir de ella se busca generar espacios de aprendizaje en los que se reconozca y se respete el carácter original de la pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y sociedades que componen la humanidad, y en particular, la sociedad colombiana. La educación inclusiva implica ubicar al ser humano y su dignidad en el centro de las preocupaciones, y dada su integridad inherente, es contrario a los valores y principios consagrados cualquier forma de discriminación, desprecio, o exclusión de sus derechos fundamentales. En ese sentido, la educación como la principal herramienta de construcción de sociedad debe propender por materializar esos ideales en cada uno de los escenarios cotidianos del aula. La inclusión educativa de esos presupuestos es una exigencia dimanada del carácter heterogéneo del pueblo colombiano que ha sido expeditamente señalado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2002).

Se han dado ciertos avances frente al reconocimiento de derechos de ciertos grupos poblacionales desde la expedición de la Constitución de 1991, pues ese documento solemne considera que Colombia es un país multiétnico y pluricultural, y en función de ello la normatividad educativa debe estar enfocada en las características de las diversas comunidades, incluyendo los pueblos afros, indígenas, LGTBI, entre otros.

Todo abordaje educativo, que no se ampare en esos supuestos básicos, contendrá un manto de discriminación, y en últimas será un medio inconducente para el logro de una formación integral en los educandos. Así, el MEN (2002) ha exhortado a las entidades educativas y docentes del todo el país a desarrollar proyectos de aula que promuevan una educación holística y dignificante del ser humano que le permita conocer sus derechos y sus deberes afrontando de manera crítica y creativa el conocimiento, y desarrollando actitudes democráticas, tolerantes, responsables y solidarias para la construcción de una sociedad justa y en paz. Esos objetivos se pueden lograr si se incluyen en los currículos a los sujetos de especial protección constitucional como parte integrante del devenir en el aula, y no meramente como apéndices que se vislumbren únicamente en cátedras o actividades excepcionales, solo así se podrá propiciar una perspectiva educativa de respeto hacia el contexto y de reconocimiento hacia la diversidad de creencias, costumbres y hábitos de la sociedad colombiana.

No obstante, esta deontología ha chocado con aspectos como la tendencia de los docentes y claustros educativos a adoptar currículos escolares homogéneos, que fragmentan las competencias y generan divisiones innecesarias entre los alumnos, generando situaciones de insana competencia entre compañeros, lo que puede decantar en comportamientos violentos derivados de la falta de empatía, respeto y tolerancia frente a otras formas de apreciar el mundo. En este sentido, la inclusión como enfoque para apreciar la diversidad en las escuelas, es vital para incorporar la democratización de la educación y mejorar la calidad del proceso educativo.

La diversidad es un componente de la igualdad que considera con especial responsabilidad fáctica a los grupos históricamente marginados y discriminados, y predica la identidad entre iguales y la diferencia entre desiguales:

Existe, pues, un principio general de igualdad entre las personas, cuyo carácter no puede tomarse como absoluto, ya que el supuesto del cual se parte no es el de la plena identidad entre los individuos (igualdad de hecho), de suyo imposible, sino el de una esencia común perfectamente compatible con la natural diversidad de caracteres, propiedades, ventajas y defectos de cada uno y con las distintas circunstancias en medio de las cuales actúan (C.C., C-479/92, p.28, 1992).

La inclusión de lo diverso en el marco educativo no es más que la afirmación del valor, principio y derecho constitucional de la igualdad, pues es solo desde el plano educativo que se puede erigir una sociedad que coadyuve a la afirmación de todos sin discriminación alguna. Si bien la diversidad como concepto se ha consolidado en las estructuras pedagógicas desde finales del siglo pasado, el establecimiento de políticas educativas en Colombia debe también contemplar la formación docente encaminada a fomentar el reconocimiento de la diversidad entre estudiantes, para así apoyar el proceso de experiencias interpersonales. Aspectos como la división curricular (Escudero, 2007) y el modo particular de los docentes al promover los procesos de aprendizaje, representa una falla importante en el sistema educativo (Shields, 2006), la cual debe ser corregida para cerrar efectivamente las brechas de la educación en Colombia, es decir una política gubernamental.

De acuerdo con los anteriores aspectos, se busca a través de este artículo evidenciar la importancia de adoptar políticas educativas de inclusión, en donde el reconocimiento a la diversidad pase de ser una directriz formal en los colegios, y se materialice como un concepto polisémico que mire más allá de los estudiantes con “necesidades educativas especiales” o limitaciones físicas (Aiscow y Sandill, 2010) y comience a integrar otro tipo de diferencias como lo es el origen étnico o la orientación sexual. Este abordaje de los conceptos de inclusión y diversidad busca ser la carta de ruta para la labor docente a efectos de evitar comportamientos violentos en las aulas y formar ciudadanos integrales. El documento se divide en tres partes: la primera presenta una descripción de los términos diversidad e inclusión desde su abordaje en las políticas públicas educativas en Colombia. Seguidamente, se hace referencia a la necesidad de promover espacios de aprendizaje significativo enmarcados en un enfoque de derechos que promueva la inclusión y participación en las aulas, manteniendo como principio el reconocimiento a la otredad y su carácter diverso.

Objetivos

- Establecer los alcances de la adopción de estrategias pedagógicas con un enfoque de inclusión y con respeto a la diversidad para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje en la escuela.

Objetivos específicos

1. Delimitar los alcances del concepto de diversidad y su aplicación en los escenarios de educación inclusiva.
2. Identificar los avances normativos y de política escolar respecto a la diversidad y a la inclusión en el aula de clase.
3. Establecer recomendaciones sobre las pautas que se deben adoptar para la formación profesoral de cara a establecer aulas de clase inclusivas.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada en la presente investigación es cualitativa de tipo descriptivo, pues a partir de reconocer procesos vividos por los estudiantes en el aula se comprende desde la experiencia docente, los aprendizajes en temas de inclusión y respeto a la diversidad en el aula, esto amerita la revisión documental sobre la diversidad y la inclusión como categorías de análisis en el plano educativo y su confrontación con las vivencias concretas de los estudiante y los docentes en los procesos de enseñanza aprendizaje cotidianos. El carácter cualitativo de la investigación pretende la búsqueda de la comprensión de los hechos a partir de la experiencia académica y de acompañamiento por parte del personal docente en las experiencias de violencia y rechazo al interior de las aulas. Sobre esta tipología de investigación, señalan Gómez, Gil y García (1996):

... la investigación cualitativa no es tarea que se asocie a un momento dado en el desarrollo del estudio. Más bien, resulta el fruto de todo el trabajo de investigación. En ocasiones el problema de investigación se define, en toda su extensión, sólo tras haber completado uno o varios ciclos de preguntas, respuestas y análisis de esas respuestas. (...) Al investigador cualitativo le pedimos que ofrezca, no una explicación parcial a un problema—como el modo que presenta un determinado conjunto de variables condición la forma en que se nos muestra otro conjunto de variables—sino una comprensión global del mismo (p.101).

En este sentido, el proceso investigativo es de carácter crítico para el aula de clase, pues pretende generar procesos de transformación a través de la interpretación, autorreflexión y construcción de alternativas de prácticas inclusivas en el aula, involucrando a los docentes, estudiantes y comunidad educativa desde el lente de análisis descriptivo y

documental. Para soportar la investigación, se recurre a la sugerencia metodológica de Paul Ricoeur (2016, p. 15) en cuanto al abordaje de los distintos significados de la palabra diversidad, la cual permite explicar el término a través de su relación con palabras sinónimas y antónimas, estructurando un vocabulario de la lengua común alrededor del término.

Así mismo, y para la construcción del documento, se adelantaron actividades como la revisión de normas y leyes referidas a la inclusión de cátedras sobre diversidad y respeto en el aula de clase, se realizó la comparación de modelos internacionales sobre las prácticas docentes de diversidad e inclusión en los colegios, y se retomaron diálogos sostenidos con estudiantes para nutrir la visión desde los requerimientos y sentires del alumno como sujeto central en la relación de enseñanza – aprendizaje, cuyo conato era sentar el panorama general sobre el que descansa la preocupación por la diversidad y la inclusión en el escenario escolar, y ahondar sobre la existencia de un soporte jurídico y una política pública de reconocimiento a dichas categorías concretada en los espacios cotidianos de clase, con la respectiva incidencia transformadora en los sujetos del proceso educativo.

Estudio documental

A partir de la revisión bibliográfica realizada y los demás elementos de tipo metodológico utilizados en el marco de la investigación y de mi experiencia directa como docente, a continuación, se presentan las categorías que sustentan los objetivos propuestos, en donde se contrastan las apreciaciones esbozadas anteriormente por otros teóricos con las situaciones y vivencias cotidianas de las aulas de clase.

Educación para la diversidad

La diversidad en el sistema educativo ha generado a nivel mundial un cambio de paradigma a partir del cual se dan modificaciones sustanciales en la construcción social de los territorios, pues se generan cambios relevantes en las formas de apreciar la realidad política, cultural y social a partir de los contextos de diversidad que se encuentran en el escenario escolar (MEN, 2013). La necesidad de apreciar el cambio como lo único permanente, obliga a que las instituciones educativas en el mundo actualicen sus prácticas en aras de responder a las necesidades que en temas de formación y educación exige el mundo de hoy.

En Colombia, esta lectura del contexto mundial actual a partir del mensaje de la diversidad propone retos a la construcción de programas académicos en donde a partir del principio de autonomía consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, las Instituciones de Educación Superior deben garantizar dentro de su libertad de operación, el robustecimiento de las acciones pedagógicas encaminadas a promover el respeto entre estudiantes (MEN, 2013, p. 5).

De acuerdo con lo anterior, asumir la diversidad como un elemento fundante en la construcción de programas académicos, significa reconocer la multiculturalidad nacional y los deberes de responsabilidad social, inclusión y respeto que los estudiantes deben ejercer como futuros ciudadanos activos (Magendzo, 2006).

Conforme a lo anterior y según el Ministerio de Educación Nacional, la diversidad como concepto desde la perspectiva de educación inclusiva, se contraponen al abordaje de los procesos pedagógicos “normales y uniformes”, pues su objetivo central es reconocer que en la diferencia entre grupos y personas se encuentran elementos que potencializan y enriquecen la relación enseñanza – aprendizaje, contraponiéndose a la idea de asumir la diferencia como un obstáculo en el marco del proceso educativo (Constitución Política de Colombia, art. 13).

Apoiando esta concepción sobre la diversidad en las aulas, señala Blanco (2008) que, el sistema educativo debe eliminar las prácticas de homogenización del pensamiento, transformándose en un lugar que este abierto a generar espacios para la reflexión y el entendimiento a través del reconocimiento de la diferencia. Solo con este cambio en la visión educativa se logrará suplir las necesidades formativas de todos los alumnos atendiendo a los contextos propios de los que provienen, los cuales inciden fuertemente en sus motivaciones a la hora de atender a las clases.

En Colombia, donde el reconocimiento a la multiculturalidad como factor común de nuestra población es un elemento fundante de la nacionalidad, la diversidad desde su entendimiento como “pluralidad” se asume como “un hecho fáctico de toda sociedad en la que existe una variedad no coincidente de creencias, convicciones, sentimientos y puntos de vista acerca de asuntos que se reputan importantes, como el origen y la finalidad de la vida humana” (Magendzo e Ideas, 2011) debe involucrar procesos de reconocimiento a estos tipos de diferencia desde las etapas más tempranas del aprendizaje y la formación humana. Al respecto, la Corte Constitucional preciso que:

No sólo existe la obligación negativa por parte del Estado de no lesionar la esfera individual, también existe la obligación positiva de contribuir a la realización efectiva de tales derechos. La razón jurídica que explica este compromiso positivo del Estado se encuentra en el mandato constitucional según el cual, el Estado colombiano se funda en el valor de la dignidad humana, lo cual determina, no sólo un deber negativo de no intromisión sino también un deber positivo de protección y mantenimiento de condiciones de vida digna (C.C., T-596/92, p.10, 1992).

Es decir que la diversidad de la población colombiana tiene su origen en la valoración suprema de la dignidad humana, siempre en la comprensión de la persona como un fin en sí mismo y nunca como un medio. En consecuencia, la realización de la dignidad compele a todas las instituciones de educación pública y privada a enseñar la diversidad como una muestra de la propia definición de ser humano, valga decir, la inclusión como una muestra de ese cometido.

Complementando estas apreciaciones sobre diversidad, Manosalva-Mena (2008) propone que asumiendo que la diversidad es una característica innata en los grupos humanos, el discurso educativo debe centrarse en fomentar el diálogo con el otro y la alteridad, en donde a través del establecimiento de unos mínimos éticos las demandas pedagógicas fluyan de manera coherente y armoniosa con todos los estudiantes sin distinción alguna. Así, la atención que se dé a la diversidad en las escuelas no sólo debe atender a la diferencia, sino que debe respetar las distintas identidades del alumnado quien se significa a través de sus vivencias y experiencias personales.

Este llamado obtiene una especial relevancia en el contexto escolar pues los intentos de negar la diversidad estigmatizan al estudiante “diferente” quien al ser señalado a partir de sus características particulares se niega a la expresividad y demás formas de retroalimentación en el proceso de enseñanza, lo cual por lo general, se acompaña de graves violaciones a los derechos humanos generando secuelas en la vida del alumno y terminando en un aumento de los índices de deserción escolar (MEN, 2014). Es menester recordar que la Carta Política de 1991 en su artículo 13 señaló que todos los seres humanos nacen libres e igual ante la ley y que no es válido un tratamiento desigual que esté referido a criterios de género, cultura, forma de pensamiento o cualquier otro que

menoscabe ese valor supremo. Solo podrá ser válido un trato diferencial cuando existen causas objetivas que lo soporten y que se apliquen con el propósito de salvaguardar un interés superior, como sería el caso del trato preferente hacia los sujetos de especial protección constitucional, verbigracia, los niños, las mujeres, los ancianos, y las personas con deficiencias psíquicas, psicológicas, físicas o sensorias, además de todos aquellos pueblos históricamente discriminados y maltratados que han sido excluidos tacita o *expresso* de la estructura institucional, tales como los indígenas, afro descendientes, LGTBI etc.

A efectos de evitar escenarios discriminatorios, el reconocimiento de la relación de respeto al otro/otra debe propender por asumir un rol de empatía y responsabilidad en donde la influencia que se tenga a partir de esta interacción entre sujetos diversos, represente relaciones constructivas en donde el sistema de creencias tradicionales sobre los procesos de enseñanza se modifique en aras de lograr un respeto efectivo a los derechos humanos del estudiante (Lévinas, 2015).

De acuerdo con lo anterior, educar en la diversidad debe partir por la formación docente pues son los maestros los principales articuladores entre las necesidades del entorno y la deconstrucción de las estructuras homogéneas en la relación enseñanza – aprendizaje. Sumado a lo anterior y siendo el aula de clase el escenario en el que se encontrarán los estudiantes provenientes de diferentes contextos, el docente debe contemplar siete aspectos claves para lograr una mejor comprensión del alcance del término diversidad (Manosalva Mena 2008):

1. Todos los seres humanos provienen de estructuras sistémicas y contextos particulares a partir de los cuales construye su visión sobre el mundo. A partir de allí, el estudiante define y construye sus referentes sobre sí mismo y sobre las relaciones con el otro.
2. Todos los humanos son un “ser en el mundo” y es desde esa identificación que se generan las relaciones con el otro.
3. Todos los humanos tienen representaciones personalísimas sobre el mundo y desde estas generan los conceptos y categorías a partir de las cuales se relacionan con el exterior.
4. El humano en su apreciación del “ser en el mundo” encuentra en el otro sujeto la alteridad y la diferencia sobre lo que no es él.

5. La identificación social del humano se nutre de su relación con el otro pues es a partir de ella que se identifica como alguien dentro de un grupo. Los sistemas culturales complejos definen estas situaciones como interculturalidad o intersubjetividad.
6. Los seres humanos habitan “su mundo interno” y en la relación con el otro comparte ese aspecto personalísimo con terceros. Esta relación de intercambio es vital en la dialéctica de la relación psico – social de los estudiantes.
7. Los seres humanos están limitados a desplegar su libertad hasta tanto se respete el despliegue de la libertad del otro. Este principio básico busca que los estudiantes reconozcan que el ejercicio de sus derechos y libertades no puede ir en detrimento del ejercicio mismo de los otros, pues se estaría entrando en el mundo personalísimo del otro y desconociendo los límites de la ética y el respeto a la diferencia.

Mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), estableció que todos los humanos sin distinción alguna son sujetos de derechos y libertades a los cuales se debe aspirar sin discriminación alguna. Este documento se establece como un punto de partida para hacer énfasis en cuáles son las garantías o estándares mínimos en materia de dignidad con las que debe coexistir un individuo para así hacer frente a todas las conductas de violencia y opresión que atentan contra la dignidad humana.

Al reconocer que todos los seres humanos nacemos libres e iguales, la ONU establece como premisa dentro de su declaración que, para lograr una vida alejada de la miseria y el terror, todas las personas deben poder ejercer sus derechos económicos, políticos, cívicos y sociales, de modo que se termine con todas las formas de abuso, maltrato y esclavitud que se generen en razón a aspectos subjetivos inherentes a cada ser humano. Señala en razón de lo anterior el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias ... [la Asamblea General proclama] como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las

instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (ONU, 1948, p. 3).

Al ser la educación el medio ideal que garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos humanos, los estudiantes, niños y jóvenes en etapa formativa deben participar desde su concepción del mundo de un proceso de enseñanza – aprendizaje en el que se fortalezca el respeto, la comprensión y el reconocimiento de la diversidad en un marco de identificación de la otredad, considerando que todas las formas de vida son válidas siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de derechos a los otros. Esta formación en las aulas debe fomentar entre los estudiantes el respeto a todas las formas de vida como base para mantener la paz.

Estas premisas, hacen que la labor de los docentes sea rescatar el valor de la colectividad y de la dignidad humana en los espacios educativos, de modo que, se honre y respete la multiculturalidad en las aulas, evitando a toda costa caer en políticas homogeneizadoras que buscan romper el tejido social a través de la desaparición sistemática de las tradiciones de comunidades ancestrales, así como desconocer expresiones del libre desarrollo de la personalidad como la orientación sexual, la preferencia política o religiosa. Son los docentes quienes deben entablar un diálogo generacional que reconozca los aportes de la historia para asegurar un futuro tolerante con la diferencia y la diversidad (Ausbel et. al., 2006).

En este sentido, la educación en la diversidad debe ligarse con una serie de derechos en los que la enseñanza se centre en desarrollar argumentos normativos, éticos y políticos que generen una formación basada en el respeto, en los que el ejercicio de la democracia se oriente a erradicar todas las formas de discriminación (Rodríguez, 2006) (Rivas, 2006). Para el logro de tal fin los docentes no deben abandonar la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas que vinculen la experiencia personal de los alumnos al conocimiento compartido en las aulas.

Aunque también es necesario reflexionar que el ejercicio docente se encuentra enmarcado en la heteronomía, si se considera que existen unos lineamientos dados por

agentes externos como el MEN. Dichos lineamientos se enmarcan en directrices políticas regidas por Leyes y decretos. Por tanto, una entidad educativa al crear su Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe estar enmarcada en directrices políticas y en modelos pedagógicos dados que el docente debe asumir cuando ingresa a trabajar. En el caso de las instituciones de educación básica y media existen controles medidos por una evaluación externa que en ocasiones no permiten dirigir programas hacia la formación del ser humano sino al rendimiento académico. El docente dirige su práctica en función de directrices dadas por el consejo académico en cuanto a planes de aula, temáticas y criterios evaluativos. Aunque el panorama del quehacer docente se ve algo oscuro, cabe resaltar que la autonomía del docente se ve al interior del aula cuando se requiere analizar las características específicas del grupo con el que se trabaja y toma decisiones en cuanto a estrategias pedagógicas y didácticas de acuerdo con lo que su experiencia y razón le indiquen.

Así, la motivación desde la experiencia personal del alumno sirve como mecanismo para eliminar las diferencias entre estudiantes y fomentar su deseo de aprendizaje. Los docentes y las escuelas deben ser partícipes activos de las agendas políticas en temas educativos, tanto nacionales como territoriales, pues conociendo de primera mano la situación de los estudiantes afectados por contextos familiares difíciles se podrán estructurar diversas estrategias orientadas a cumplir a cabalidad las propuestas de Naciones Unidas contenidas en sus declaraciones, en cuanto al respeto de los derechos humanos.

En articulación con los objetivos propuestos por Naciones Unidas en temas de derechos humanos, en el año 2012 en la conferencia de Río de Janeiro, esta organización propuso 17 recomendaciones contenidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo propósito es generar en todos los Estados miembros, acciones a partir de las cuales se haga frente a los desafíos ambientales, políticos y económicos que ha traído el sistema económico capitalista y la fuerte entrada transversal de la tecnología en la construcción del mundo moderno y con ello, en la transformación de las relaciones humanas. Este abordaje a partir de objetivos puntuales en los diferentes campos del saber, pretende garantizar la igualdad a todas las personas (Kolstrein, 2015).

En América Latina el articulador de estas recomendaciones es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, entidad encargada de promover los ODS en

las agendas políticas de países en desarrollo, apuntando a eliminar, principalmente, todas las formas de pobreza. El cuarto objetivo “Educación de Calidad”, propone un marco en el que el eje central de la erradicación de todas las formas de pobreza es el acceso a la educación para todos los humanos, con base en tres pilares fundamentales:

1. Lograr una cobertura educativa integral desde la primera infancia, la cual debe ser gratuita, igualitaria y de calidad. Paralelamente, se deben cumplir de manera progresiva, metas relativas a la capacitación técnica y profesional para el empleo, en donde se incluye el acceso a la educación universitaria.
2. Los Estados deben tomar medidas generales para combatir las desigualdades económicas y de género, garantizando el acceso de niñas y mujeres al sistema educativo de manera igualitaria y sin distinción negativa alguna por su género. Así mismo, propone incluir a los grupos más vulnerables de la población, incluidas las minorías raciales y la población discapacitada, a los sistemas educativos de cada Estado miembro.
3. El aprendizaje y la educación debe ser eficaz y no meramente formal. Las competencias, capacidades y conocimientos adquiridos deben ayudar al ser humano a desenvolverse a lo largo de su vida. Solo a través de la educación eficaz se logrará mejorar el nivel de los ciudadanos siendo esta la única forma de superar las brechas socioeconómicas y alcanzar un nivel de vida digno. El aprendizaje debe orientarse a desarrollar el concepto de “ciudadano global” el cual debe basarse en el respeto por la diferencia.

Si bien las organizaciones multilaterales han desplegado amplios esfuerzos en hacer que las agendas políticas de los países miembros adopten estos lineamientos, el sistema educativo vigente aun presenta brechas importantes en temas de inclusión pues el mantenimiento de un sistema homogéneo de enseñanza, no contempla la diversidad ni la diferencia en la planeación de los currículos académicos (Blanco, 2008).

Aunado a lo anterior, las teorías sobre aprendizaje en las que se identifica al ser humano como un organismo vivo compuesto por estructuras biológicas determinadas que le permiten percibir el mundo según su inteligencia, y según Jean Piaget, la mente humana opera entre la asimilación de lo que percibe, y la acomodación de estas percepciones en una cadena lógica secuencial de pensamiento (Piaget 1980).

Estas funciones denominadas “funciones invariantes” pues no cambian con el tiempo, se asimilan a procesos psicológicos que todos los humanos como seres biológicos, desarrollamos de manera coherente, según las circunstancias cambiantes del entorno y las experiencias personales de cada cual. Así, podríamos decir que la asimilación hace referencia a cómo la mente recibe el estímulo del exterior, y la acomodación al proceso que lleva a la modificación posterior del estímulo primigenio en razón a cambios contextuales y de percepción personal (Piaget y Vigotsky, 2008).

En aras de reconocer la interculturalidad en las aulas, esta debe apreciarse desde una perspectiva crítica (Walsh, 2012) que busque un cambio material y no se concentre en reunir a un grupo de personas diversas a efecto de “integrarlos” sin un propósito claro, haciendo que, como una unidad, medianamente convivan sin conocerse, pues en razón a estas prácticas el sentido del reconocimiento a la diversidad pierde su norte y genera conductas opuestas a la inclusión al sublimar y ocultar desigualdades económicas, conflictos sociales, raciales, culturales, sexuales entre otros, negando la posibilidad de diálogo entre los sujetos diversos (Walsh, 2012).

De acuerdo con lo planteado por Ainscow (2010), la promoción de los procesos de inclusión en las escuelas debe estar precedida por una “revolución” en los métodos de enseñanza en donde el centro de la planeación sea la inclusión, obligando a todos los actores (docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia, estudiantes y comunidad) a vivir con la diferencia y a aprender desde la diferencia, momento en el cual se manifestará la inclusión al centrarse en aquellos estudiantes que por razones específicas necesitan mayor atención que otros.

Se deberá propender por la diversidad y la inclusión sean un componente transversal al trabajo en el aula para que todas las actividades propuestas motiven al estudiante al aprendizaje permitiendo que el asuma un papel activo, estimulando la indagación, desarrollo de talleres, cuadros sinópticos, la observación participativa, el debate, demás herramientas meta cognitivas que faciliten la apropiación de nuevos conocimientos, su relacionamiento con otros, y el surgimiento de nuevos saberes y experiencias a partir de esa interrelación entre seres humanos diversos. Allí, el estudiante debe ser activo, participativo para que afiance el conocimiento mediante experiencias particulares con las diferentes poblaciones, sin mantos de discriminación.

Es por esto que se cambia la idea de que el docente recibe un ser carente de conocimiento el cual se educa y socializa, para que posteriormente se involucre en el medio al que pertenece y con sorpresa ante sus semejantes, por una que establece que el niño siempre ha de tener un conocimiento asociado a su experiencia personal, y es a partir de esto que el maestro debe iniciar la formación integral que se ajuste la vivencias y saberes en relación con otros educandos.

Para lograr lo propuesto anteriormente, la inclusión debe irradiarse a la comunidad en la que se ubica la escuela pues de nada sirve avanzar en los procesos internos de reconocimiento a la diversidad si no se cuenta con la articulación de la sociedad en la que se desenvuelven los estudiantes. Así, es labor de los docentes liderar estas iniciativas de cambio pedagógico pues son ellos quienes tienen contacto directo con el estudiante, conocen sus aptitudes y limitaciones, y lideran la relación enseñanza – aprendizaje en las escuelas.

Inclusión y diversidad como imperativos de la educación

La Convención relativa a la “Lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza” expedida por la UNESCO en 1960, establece para los países miembros, que en materia de derechos humanos, están prohibidas todas las formas de exclusión o restricción de oportunidades en la esfera de la enseñanza fundada en las diferencias socialmente aceptadas, tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes, entre otros aspectos (UNESCO, 1960).

De acuerdo con lo anterior los sistemas educativos deben avocarse a la inclusión a través de la eliminación de obstáculos a la participación de todos los estudiantes, pues sólo de esta forma se podrán eliminar las desigualdades en el ámbito educativo, garantizando una educación de calidad a toda la población en etapa formativa. De este modo, gestionar aulas inclusivas necesita del aporte de todos los actores educativos, a efectos de generar cambios representativos en el diseño de currículos escolares. De acuerdo al deseo de cambio en el ámbito educativo, la inclusión no sólo comprende a estudiantes con discapacidad o limitaciones físicas, sino que debe integrar estudiantes de distintas clases sociales, orígenes, preferencias y credos en el aula de clase.

Si el docente en el aula diseña sus procesos de enseñanza en consideración a la diversidad de cada estudiante, el proceso de aprendizaje resultará mucho más ameno y fácil pues la

socialización entre estudiantes contará con un líder que, consiente de las diferencias entre alumnos, abrirá en el aula un espacio seguro de socialización y reconocimiento que le permitirá crecer en múltiples formas, invitando a niños, niñas y adolescentes provenientes de contextos difíciles a encontrar en la escuela un punto de fuga de sus realidades diarias (Marín, 2019).

De acuerdo con lo anterior, la escuela y el aula de clase debe convertirse en un espacio de dignificación y reconocimiento para los estudiantes en donde la materialización de la educación inclusiva sea asumida no solo desde los compromisos internacionales sino también desde las mesas de planeación intersectorial en donde se garantice el derecho fundamental de educación gratuita y de calidad para todos como primer paso para hacer realidad el principio de inclusión en las aulas de clase. De acuerdo con Marín (2019), algunos de los elementos claves requeridos en este proceso de adaptación a los estándares internacionales de educación inclusiva son:

1. La creación de un entorno físico adecuado para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
2. Proponer cambios en los currículos académicos de modo que, sean incluidos los principios de diversidad e inclusión en las aulas de clase como elementos orientadores de los objetivos propuestos durante el año lectivo.
3. Reestructurar las estrategias pedagógicas en el aula para así modificar las formas desuetas y homogeneizadoras de enseñanza, ajustándose a los requerimientos en materia de tecnología, inclusión, diversidad y desarrollo sostenible como aspectos que mundialmente guían en la actualidad los procesos formativos.
4. Diseñar y adoptar modelos flexibles de enseñanza los cuales se adapten a la diversidad de estudiantes y promuevan el trabajo colaborativo y el fomento al pensamiento creativo.
5. Formar a los orientadores, docentes y directivos escolares en cátedras para la diversidad y la inclusión de modo que el liderazgo en la adopción de cátedras inclusivas sea orientado por el personal de apoyo escolar en conjunto con la sociedad y los padres de familia.
6. El establecimiento de calificaciones por competencias debe abordarse desde un enfoque diferencial en donde no sea la calificación (aprobado no aprobado) el criterio

orientador en las aulas, sino que a partir de criterios flexibles y diferenciados los estudiantes logren aprender lo transmitido en las clases.

Estas premisas son acogidas en materia de regular la diversidad a partir del criterio de capacidad física por el Decreto 1421 de 2017, reglamentario de la Ley 1618 de 2013 encargada de establecer directrices para la atención de personas discapacitadas o con limitaciones móviles. El Decreto establece de manera puntual las acciones que deben desplegarse en el país a efectos de garantizar el acceso a la educación a personas con discapacidad garantizando la educación inclusiva basada en los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad. Si bien esta regulación representó un avance significativo en cuanto al reconocimiento a la población diversa y su inclusión en el sistema educativo, en cuanto al reconocimiento de población LGBTIQ, raza, género y origen socioeconómico, las brechas siguen siendo muy amplias frente a la eliminación de todas las formas de discriminación en las aulas.

Es a partir de estas falencias que en 2014 el Ministerio de Educación Nacional plantea en los lineamientos de política pública para la educación superior inclusiva, dos aspectos fundamentales para hacer realidad el establecimiento de la inclusión en las instituciones educativas del país: 1. Promover el respeto a la diversidad a partir de las particularidades de cada individuo y; 2. Fomentar la participación de todos los actores de la comunidad quienes por medio de acciones concretas deben apoyar la eliminación de conductas de discriminación y rechazo (Martínez y Carrillo, 2014).

El mejoramiento de las calidades humanas de los educandos es el primer estandarte para lograr una mejor comunidad, más justa y equitativa, que teniendo en cuenta la existencia del otro, promueva comportamientos justos y de solidaridad con su prójimo. De acuerdo con dichos ideales, la educación inclusiva en el contexto colombiano debe priorizarse de cara a lograr sanar las heridas de más de cinco décadas de conflicto armado, el cual, junto con el narcotráfico, ha dejado innumerables heridas en la construcción social del país, especialmente con los grupos poblacionales minoritarios, negros o indígenas.

Al respecto, la Corte Constitucional en el Auto cero cero cuatro (004) del veintiséis (26) de enero del año dos mil nueve (2009), encontró que una de las poblaciones más afectadas por el conflicto han sido los indígenas, estando en riesgo de exterminio, en razón del continuo desplazamiento a los que se ven sometidos, dispersando a sus habitantes, perdiendo las costumbres, creencias y hábitos de los mismos, el raigambre

con la tierra, además de la evidente muerte física de estos. Los indígenas han sido históricamente perseguidos, pero su estado de vulnerabilidad se ha incrementado por cuenta del conflicto armado interno. El desplazamiento forzado para ello, no es solo la obligación de abandonar sus territorios, es ante todo la pérdida de sus tradiciones, cosmovisiones y proyectos étnicos hacia el futuro. En este auto, la Corporación ordenó la creación de un programa diferencial centrado en los pueblos indígenas en los cuales se destinen recursos, personal humano, instituciones etc., para proteger a estos grupos poblacionales.

Para lograr una educación inclusiva suficiente, el Ministerio de Educación en colaboración con la fundación Saldarriaga Concha apoyaron varias experiencias en las que Instituciones Educativas de distintas partes del país implementarían planes pilotos que darían cuenta de los esfuerzos de los centros educativos para hacer tangible la educación inclusiva (Marín, 2019). A grandes rasgos, estas experiencias demostraron que la inclusión de estudiantes con discapacidad o limitaciones físicas se encuentra en un nivel más alto de apropiación y reconocimiento que la hecha a personas con orientaciones sexuales diversas, raza, etnia o estrato social (Sandino, 2019).

La identificación de estas falencias en el abordaje de la educación inclusiva, impulsó al Ministerio de Educación Nacional a replantear enfoque de género y diversidad sexual en el marco de los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva, orientando a favorecer el acceso, la permanencia y terminación de los estudios de todo el alumnado, prestando especial atención a aquellos que en razón al contexto del que provienen han sido más proclives a ser excluidos del sistema educativo (MEN, 2013).

Así mismo, se han adelantado esfuerzos institucionales para incluir las tradiciones de la población afro descendiente dentro de los currículos escolares. Con la expedición de la ley 70 del 26 de agosto de 1993, por la cual se desarrolló el artículo 55 de la Constitución Política, y los sucesivos Decretos 1122 del 18 de junio 1998 por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones” y 2941 del 9 de agosto de 2009, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”, donde se ordenó que los establecimientos educativos de todo el país incluyeran una Catedra Especial de Estudios Afrocolombianos, se inició

una integración normativa progresiva de la población afro descendiente en el ordenamiento jurídico colombiano, en general, y en la organización pedagógica y didáctica interna de las instituciones de enseñanza básica y media, en particular. En consecuencia, ésta población devino en un sujeto protagónico dentro de la narrativa y pragmática oficial, tanto por su relevancia histórica trascendental en la formación de la identidad colombiana, como por su papel activo de lucha en los procesos reivindicatorios a nivel territorial y nacional.

De acuerdo con el Índice de Inclusión para la Educación (Fundación Saldarriaga Concha y MEN, 2014), la eliminación de las barreras que permita el acceso a la educación en igualdad de condiciones a todos los colombianos, representará a futuro un país más equitativo en el que la construcción de la paz sea un hecho posible. De acuerdo con esta premisa, el impulso a la educación inclusiva merece las siguientes reflexiones (Marín, 2019):

1. Existe una población diversa de maestros, coordinadores, rectores y personal educativo que le apuestan con el entusiasmo debido a la importancia que tiene el que todos los niños desarrollen al máximo sus potencialidades siendo ellos los primeros interlocutores al momento de poner en práctica la teoría de una educación inclusiva con respeto a la diversidad según los criterios establecidos en la ley. No obstante, también se encuentran maestros que ciñéndose a los modelos clásicos de enseñanza no se preocupan de la manera esperada por los temas de inclusión, replicando prácticas de discriminación entre los estudiantes, generando ambientes hostiles y de competencia en las aulas de clase. Esta diversidad de perfiles docentes, hace imperativo generar procesos de formación y apropiación de un enfoque de derechos para enseñar a los docentes cómo solventar posibles situaciones de acoso escolar, rechazo y deserción académica a causa del mal ambiente en las aulas.
2. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen diferentes formas de aprender y lo que se busca con el reconocimiento de la diversidad y la inserción de la formación inclusiva es permitirle al estudiante que en el proceso de aprendizaje acceda a diversas herramientas para lograr los objetivos esperados. Esta premisa es fundamental en el reconocimiento de que la relación enseñanza – aprendizaje no es la misma para todos los estudiantes abriendo paso a la importancia de fomentar los procesos de aprendizaje colaborativo en las aulas de clase (Vásquez et. al., 2014).

3. Los padres de familia y el contexto sociocultural en el que habitan los alumnos puede ser un gran obstáculo para el progreso de los estudiantes diversos, ya sea porque quieren protegerlos de una frustración o decepción o porque consideran que las discapacidades –u otras circunstancias que los hacen diferentes a la mayoría– no les permiten un mayor desarrollo. Los talleres, las charlas y todo aquello que les permita a los padres conocer las experiencias exitosas de personas con características similares a sus hijos, serán de gran ayuda para eliminar la discriminación desde casa.
4. La arquitectura de las instituciones educativas y la geografía del país siguen siendo un obstáculo insalvable en algunas zonas apartadas de los cascos urbanos, lo cual se convierte en un impedimento significativo para los estudiantes con discapacidades físicas. A la falta de cobertura institucional se suma la falta de recursos didácticos y apoyos técnicos que facilitarían el proceso de aprendizaje.
5. Los estudiantes y colegios que han logrado completar los niveles educativos apostando a la educación inclusiva tienen ahora otro reto: lograr que los estudiantes diversos puedan vincularse a la oferta laboral o a la educación superior. Mucho más aquellos que están por encima de la edad promedio de sus compañeros de clase.

CONCLUSIONES

La complejidad y multiplicidad de factores que deben ser tenidos en cuenta al momento de vincular aspectos de inclusión y diversidad a las aulas de clase requiere de un papel activo de los directivos y docentes de las instituciones educativas, quienes deben liderar los procesos de cambio articulando a padres de familia, sociedad y estudiantado (Miraña, 2009). Este rol debe no solo convocar a los diferentes actores a hacer parte del proceso de educación inclusiva, sino que debe asumir valores comunes que redunden en lograr un propósito común: el respeto al otro.

El anterior trabajo de revisión permitió encontrar algunas falencias existentes respecto a inclusión de la diversidad dentro de los escenarios escolares, pues si bien existen referentes normativos y un mandato superior proveniente de la Carta Magna de 1991, la materialización de esos ideales aún está en ciernes, lo cual se detalla a continuación.

Es necesario que los colegios identifiquen todas las formas posibles de discriminación para que a través de la formación adecuada se eliminen las situaciones de violencia y amenaza entre los estudiantes (Vásquez, 2011).

La mayoría de las veces los ideales de promover una educación inclusiva se ven truncados a causa del sistema por competencias y la exigencia disciplinaria que este método de evaluación ejerce sobre los estudiantes, a veces, en nombre de obtener notas satisfactorias o mantener un sistema de competencias que no se preocupa por generar un aprendizaje efectivo entre los estudiantes. La evaluación excluye, la evaluación interna y externa es homogenizada, estandarizada, no permite que cada uno sea quien es con su saber, excluye porque un niño que reprueba, en la mayoría de los casos es un niño que deserta del sistema educativo.

Seguidamente, el reconocimiento de la importancia de la relación docente-estudiante, es vital en el desarrollo de un ambiente de clase ameno, que invite al estudiante a expresarse sin temor a ser juzgado o discriminado por su falta de experiencia o por provenir de contextos complejos en donde la violencia la discriminación y el abuso son comunes. Con el liderazgo que el docente puede lograr a través de su ejemplo en la construcción de la identidad de los estudiantes, el reconocimiento de sus emociones y su aceptación como humano y como ser diverso, es vital para una mejor apropiación de los conocimientos y el desarrollo de competencias que le permitan al estudiante tener una mejor formación en un ambiente sano y colaborativo de clase (Muñoz Yañez, 2000).

De ello se desprende como conclusión, que el docente cumple un papel cardinal en el proceso de reconocimiento de la diversidad entre los pares, en el que la inclusión de estudiantes de los más diversos orígenes sea la regla y no una excepción. Al adoptar esquemas de enseñanza orientados a la verticalidad de las relaciones entre los docentes y los estudiantes, se debe fomentar aprendizajes útiles para la vida en comunidad, entrando cada vez más en desuso la tendencia a apropiarse conocimientos teóricos escalados desde la superioridad del docente, más aún en las instituciones educativas actuales en las que la globalización y la influencia de las tecnologías de la información y las comunicaciones hacen que la población estudiantil sea cada vez más diversa producto de las migraciones y que teniendo acceso total a cualquier tipo de conocimiento deba contar con un acompañamiento de mayor cuidado en los procesos de aprendizaje.

Esto es así porque en materia de diversidad e inclusión, el proceso enseñanza-aprendizaje es una construcción dialógica entre el profesor y los estudiantes, donde el sujeto cognoscente (educador-educando) ejerce una función activa y no es un mero observador o reproductor pasivo de información, máxime cuando lo que se pretende es el

reconocimiento de las diversidades múltiples que se presentan en el aula de clase, que pueden ser desde étnicas y religiosas, hasta de orientación sexual y de género.

Una conclusión fundamental del trabajo anterior es que, dados los procesos históricos de discriminación a ciertas poblaciones como son las mujeres, los grupos étnicos y afro descendientes, las personas con orientaciones sexuales diversas y la población migrante, los cambios en el sistema educativo deben orientarse a dotar a los estudiantes de herramientas contra la discriminación, el respeto a la diferencia y el reconocimiento cultural de la otredad, de cara a mejorar los procesos de aprendizaje y la calidad de la educación. Estos logros deben acompañarse de iniciativas como los estándares propuestos por Organismos Internacionales en cuanto a la adopción del enfoque de derechos en la planeación de los currículos educativos, en donde a través de una interpretación integral de los conceptos de inclusión y diversidad, se logre un entendimiento sobre los conceptos y las ideas de las diferentes culturas que se encuentran en el aula de clase.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ausbel, D., Novak, J., y Hanesian, H. (2006). *Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo*. Editorial Trillas

Batallán, G., & Campanini, S. (2007). El "respeto a la diversidad" en la escuela: atolladeros del relativismo cultural como principio moral. *Revista de Antropología Social*, 16, 159-174.

Blanco, Rosa R. (2008). "Marco conceptual sobre educación inclusiva", en: 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE) 2008, UNESCO, Ginebra.

Corte Constitucional [C.C.], diciembre 10, 1992, M.P: C. Angarita Barón. Sentencia T - 596/92. Colombia. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-596-92.htm#:~:text=T%2D596%2D92%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=Si%20bien%20es%20cierto%20que,par%20lograr%20el%20fin%20propuesto>.

Corte Constitucional [C.C.], agosto 13, 1992, M.P: J. Hernández Galindo y A. Martínez Caballero, A. Sentencia C - 479/92. Colombia. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/c-479-92.htm>

- Corte Constitucional en el Auto cero cero cuatro (004) del veintiséis (26) de enero del año dos mil nueve (2009). Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>
- Escudero M., J.M. (2007). Contenidos, formas y dinámicas de exclusión educative: una lectura del fracaso escolar. *Cuadernos de pedagogía* (en prensa).
- Kolstrein, A. M. (2015). Educación en derechos humanos y educación superior: una perspectiva controversial. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, (70), 47-69.
- Lévinas, E. (2015). *Ética e infinito* (Vol. 198). Antonio Machado Libros.
- Magendzo, A. (2005). Alteridad y diversidad: componentes para la educación social. *Pensamiento Educativo*, 37, 106-116.
- Magendzo, A. (2006). Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy. Lom Ediciones.
- Manosalva Mena, S. (2008). Identidad y Diversidad: el control de la alteridad en los sistemas educativos.
- Marín Serna, L. (2019). Diversidad e Inclusión, importancia desde la experiencia educativa. En *III Simposio nacional e internacional en educación infantil – I Coloquio nacional e internacional de formación en diversidad*. Universidad de San Buenaventura, Cartagena de Indias, mayo 2 y 3 de 2019.
- Martínez, P., & Carrillo F. (2014). La educación superior inclusiva en Colombia: enfoque de derechos y camino para la paz.
- Miraña Blasco, C. (2009). La Investigación sobre la Enseñanza en Colombia: Control positivismo, reflexividad y política. *Pensamiento Educativo*, 44(1), 53-76. Obtenido de <http://pensamientoeducativo.uc.cl/index.php/pel/article/view/448/919>
- Muñoz Yañez, Mirich. "Desarrollo de Habilidades de Aprendizaje en Equipo". Programa de Magister em Planificación y Gestión Educacional, Facultad de Ciencias Administrativas, Universidad Diego Portales. Santiago, 2000. p.11
- Organización de las Naciones Unidas - ONU (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. Declaración Universal de los derechos Humanos. Recuperado de: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Piaget, J., & Vigotsky, L. (2008). Teorías del aprendizaje. *El niño: Desarrollo y Proceso*.

- Rivas, P. J. (2006). Los Proyectos Pedagógicos de Aula: Entre el riesgo de perderlo todo o lograr muy poco. *Educere*, 11(35). Obtenido de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-49102006000400009
- Rodríguez Gómez, Gil y García (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Ediciones Aljibe.
- Rodríguez, A. (2006). Conocimiento de la educación como marco de interpretación de la Teoría de la Educación como disciplina. *Tendencias pedagógicas*, 11, 31- 54